



CÓRDOBA, 28 DIC 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones, relacionadas con la contratación del Ab. JOSÉ OSCAR ESCRIBANO en la Defensoría de la Comunidad Universitaria y en las que a fojas 244 la Sra. Defensora propone modificar el contrato celebrado con el citado profesional en lo que hace a la retribución; y

CONSIDERANDO:

Que, en ese sentido, solicita autorización para actualizar los honorarios establecidos en la cláusula sexta de dicho instrumento, aprobado por Resolución Rectoral 1744/16, para lo cual acompaña en borrador la correspondiente cláusula *addenda* (fs. 245);

Que presupuestariamente el pedido procede, conforme lo expresa el Departamento Contable de Secretaría General en su intervención de fojas 249;

Lo informado a fojas 250 por la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 59.776 (fs. 251);

Por ello,

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proyecto de Cláusula *Addenda* que corre a fojas 245 y que en fotocopia integra el cuerpo de la presente, modificatoria del contrato de locación de servicios de profesional independiente (sin relación de empleo público) celebrado oportunamente con el Ab. JOSÉ OSCAR ESCRIBANO (DNI 16.051.465) para la prestación de sus servicios en materia de Asesoría Letrada en la Defensoría de la Comunidad Universitaria, con vigencia a partir del 1º de junio de 2016 y hasta la finalización de dicho contrato, y autorizar al señor Secretario General, Prof. Ing. Roberto E. Terzariol, a suscribirla en nombre y representación de esta Universidad.

La erogación que demande la *addenda* en cuestión será atendida con fondos de Contribución Gobierno Nacional –Fuente 11– de Secretaría General.

Handwritten initials or signature in the bottom left corner.



CUDAP: EXP-UNC:0005693/2009

ARTÍCULO 2º.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal y Sueldos de la Secretaría General y a la Secretaría de Gestión Institucional.

Ing. Agr. Esp. JORGE O. DUTTO
PROSECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Dr. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

2544



CLÁUSULA SEXTA: EL PROFESIONAL percibirá, a partir del **01/06/2016** y hasta la finalización del contrato aprobado por Resolución **Rectoral Nro: 1744/2016** como retribución en concepto de honorarios profesionales un incremento adicional a los honorarios oportunamente pactados que asciende a la suma de **pesos VEINTISEIS MIL CIENTO SESENTA (\$26160)** y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a los servicios adicionales encomendados, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios adicionales deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley No 25453, normas complementarias y reglamentarias.